



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Lunes 30 de Marzo de 2020
Año CI Edición Extraordinaria

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO EXTRAORDINARIO POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES A LAS EMPRESAS Y A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.....	2
---	---

PODER EJECUTIVO

ACUERDO EXTRAORDINARIO POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES A LAS EMPRESAS Y A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.

LICENCIADO HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES IX, XVII, XXIV Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A, FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 4 FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 13, 17, 18, 19 Y 44 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429 Y 9 FRACCIONES XV Y XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y

C O N S I D E R A N D O

Que la pandemia global de coronavirus que inició el 30 de diciembre de 2019 en China, se ha venido expandiendo a todo el mundo, cobrando hasta el día de hoy casi 30 mil vidas humanas.

Estamos ante un problema de salud que ya está afectando a las personas, a la economía, pero también a las finanzas públicas de los países. Esta pandemia no tiene antecedente por su agresividad y por la falta de medicamentos que la puedan combatir, no hay vacunas y no hay medicinas específicas.

Ante tal evento sin precedentes, es responsabilidad del Gobierno del Estado de Guerrero, atender, con todos los recursos con que cuenta, la situación de emergencia que se vive y que impacta a los sectores de la economía más importantes, entre los que se encuentran el comercio al por mayor y al por menor, la construcción, la minería y los servicios turísticos, siendo este último el sector que más derrama económica deja al Estado de Guerrero y por ende el que más empleos genera.

Es mi deber señalar que además de la contingencia sanitaria, estamos en el umbral de lo que puede convertirse en la peor crisis económica de los últimos tiempos y los ingresos de los guerrerenses y el presupuesto público, se verán afectados por la disminución de la actividad turística, el comercio y de la

llegada de remesas de los Guerrerenses radicados en los Estados Unidos.

Para enfrentar esta situación, mi gobierno ha elaborado una propuesta de medidas, de ejecución inmediata, que consultamos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Consecuentemente, necesitamos impulsar la acción de gobierno en dos frentes:

1. El sanitario para seguir protegiendo la salud de los guerrerenses y contener lo mejor posible el difícil escenario que puede presentarse.
2. En el aspecto económico nuestra entidad cuenta con cinco fuentes importantes de ingresos: el campo, el turismo, las remesas, la minería y las finanzas públicas del Gobierno.

Durante los últimos años mantuvimos la menor tasa de desempleo del país.

Sólo para tener una referencia, la ocupación hotelera en el Estado disminuyó el fin de semana en 82 por ciento y entre semana al 90 por ciento, la más baja de los últimos 7 años. Lo que en promedio de ocupación arroja que una de cada 10 habitaciones fuera ocupada.

El objetivo es ajustar el presupuesto para enfrentar esta crisis; proteger en lo posible el empleo, el ingreso y la economía familiar, mediante estímulos a las empresas, apoyos alimentarios y la ejecución de un programa para atender contingencias.

Derivado de esta contingencia sanitaria que se ha decretado a nivel nacional por la pandemia del COVID-19 y que con certeza afectará la economía del Estado de Guerrero y a su planta productiva poniendo en riesgo las fuentes de empleo y a fin de contribuir a la reactivación de la economía del Estado, el Gobierno del Estado de Guerrero estima indispensable otorgar beneficios fiscales a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro del territorio del Estado, que les permita pulverizar este impacto, tal como lo es aligerar su carga tributaria, lo que les ayudará a financiarse y afrontar de manera transitoria la baja de sus ingresos y evitar el despido de personal.

El artículo 44 del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429, faculta al titular del Poder Ejecutivo Estatal para condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Por lo que considero pertinente estimular en un 50% el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal durante los meses de marzo y abril de 2020, en favor de las empresas contribuyentes establecidas dentro del territorio estatal, así como, prorrogar la presentación de las declaraciones mensuales de los meses de marzo, abril de 2020 de dicho impuesto; autorizar un estímulo fiscal del 100% en el pago del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje durante los meses de marzo y abril de 2020; y como medidas adicionales se suspende el inicio de facultades de comprobación en la revisión de impuestos estatales, lo que le permitirá a los contribuyentes contar con liquidez sin afectar su operación y otorgar apoyos alimentarios y la ejecución de un programa para atender contingencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO EXTRAORDINARIO POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES A LAS EMPRESAS Y A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.

Artículo primero. Se aprueban las siguientes medidas:

1. Estímulo del 50% durante marzo y abril de este año al Impuesto sobre Remuneraciones, así como prórroga para la presentación de declaraciones mensuales de dichos meses, así como a los impuestos adicionales.
 2. Estímulo del 100% durante el mismo periodo, marzo-abril, al Impuesto sobre Hospedaje, quedando sujeto a que el estímulo fiscal lo dedique al pago de su plantilla laboral.
 3. Suspensión durante marzo y abril del inicio de las facultades de fiscalización de impuestos estatales al sector económico estatal.
 4. Ampliación hasta el 30 de junio del presente año de la vigencia de los Estímulos Fiscales al Impuesto sobre Tenencia de Derechos de Control Vehicular del Servicio Particular y Público de Transporte.
-

5. Disponibilidad de 60 millones de pesos para créditos blancos en apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de NAFIN y la Banca Comercial.
6. Creación de un Programa para Apoyo Alimentario. De manera inmediata se adquirirán 1,000 toneladas de maíz como apoyo para estabilizar el precio de la tortilla.
7. Instalación del Comité Estatal para la Vigilancia del Abasto Oportuno y el no incremento de precios de los productos de la canasta básica.
8. El Gobierno del Estado dará continuidad a la obra pública para apoyar a las empresas constructoras guerrerenses, en el mantenimiento y generación de empleos.
9. Con el propósito de garantizar la defensa de los derechos laborales se establecen la línea telefónica de asesoría laboral 74-75-45-83-77 en Chilpancingo.
10. Ajuste al presupuesto del Estado. Se crea un fondo de 200 millones de pesos, que tiene el propósito de atender las emergencias del COVID-19.

Artículo Segundo. El estímulo fiscal al impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal procederá siempre que el contribuyente demuestre que sus ingresos fueron menores a los obtenidos en el mismo periodo marzo y abril del ejercicio fiscal 2019, lo que deberá comprobar con la declaración que se presente para los efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo Tercero. A los contribuyentes personas físicas y morales sujetas al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal se les concede una prórroga en la presentación de las declaraciones mensuales de los meses de marzo y abril de 2020, para ser presentadas y pagadas en los meses de junio y julio de 2020, respectivamente.

Artículo Cuarto. El contribuyente que pretenda gozar de los estímulos fiscales en los Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal e Impuesto Sobre Hospedaje, deberá presentar solicitud de autorización a más tardar el último día del mes de abril de 2020, dirigida a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración de forma personal sito en calle Zaragoza Esquina con 16 de Septiembre S/N, Colonia Centro, Código Postal 39000, Primer Piso, Chilpancingo, Guerrero, o enviar dicha solicitud a través de los correos electrónicos subsecretaria.ingresos@guerrero.gob.mx y tramites.ingresos@guerrero.gob.mx indistintamente, por la misma vía se dará respuesta.

Artículo Quinto. La declaración del Impuesto Sobre la Renta a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo, deberá

enviarse en copia legible a la Subsecretaría de Ingresos mediante la forma establecida en el artículo anterior, dentro de los cinco días posteriores a que tuvo la obligación de presentarse ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución alguna.

Tercero. Se suspenden los plazos fiscales durante el periodo del treinta de marzo al treinta de abril en revisiones fiscales estatales.

Cuarto. La facultad de interpretar los puntos 1, 2, 3, 4 y 10 del Artículo Primero, así como los Artículo Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Acuerdo, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

Quinto. La facultad de interpretar los puntos 5 y 6 del presente Acuerdo, corresponde la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

Sexto. La facultad de interpretar los puntos 8 y 9 del presente Acuerdo, corresponde la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

LIC. ÁLVARO BURGOS BARRERA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

LIC. OSCAR RANGEL MIRAVETE.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL
DE SU LOCALIDAD.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Tierra Caliente 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311